

**2026** *ORDEN de 14 de junio de 2006, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se aprueban los modelos normalizados de Declaración Anual de los Productores de Residuos Industriales No peligrosos y Memoria Anual de las Actividades de Gestión de Residuos Industriales No peligrosos.*

Mediante Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» de 23 de enero de 2006, se aprobó el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El citado Reglamento introduce la ordenación general de las actividades de producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón, crea el Registro de productores de residuos industriales no peligrosos, dota de contenido a principios básicos y generales en la gestión, como son los principios de proximidad y suficiencia o el de colaboración, establece un régimen de autorizaciones para los flujos de residuos industriales no peligrosos que entran o salen del territorio de la Comunidad Autónoma y las potestades de inspección, vigilancia y control que se reservan a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Por otra parte, el Reglamento establece el régimen jurídico para la prestación del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos de la Comunidad Autónoma de Aragón, determinando las actividades de gestión que la Administración reserva como propias, la forma de prestación del servicio, el alcance de las prestaciones a favor de los usuarios, las bases que regulan la prestación del servicio y las potestades reservadas a la Administración de la Comunidad Autónoma.

A su vez, mediante Orden de 24 de marzo de 2006, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 29 de marzo de 2006, se ha desarrollado el procedimiento de inscripción en el Registro de Productores de Residuos Industriales No Peligrosos.

Para facilitar el cumplimiento de las obligaciones que establece el Decreto 2/2006, del Gobierno de Aragón, para los agentes implicados en la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por el Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, y al amparo de la Disposición final segunda del Decreto 2/2006, del Gobierno de Aragón, dispongo:

*Artículo 1.—Objeto.*

La presente Orden se dicta en desarrollo del Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la Comunidad Autónoma de Aragón y tiene por objeto:

—Aprobar el modelo normalizado para: la Declaración de Productor de Residuos Industriales No Peligrosos, y

—Aprobar el modelo normalizado de Memoria Anual de Gestor de Residuos Industriales No peligrosos.

*Artículo 2.—De la Declaración Anual de los productores de residuos industriales no peligrosos.*

1.—De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, es obligación de los productores de residuos industriales no peligrosos incluidos en el ámbito de aplicación del citado decreto, forma-

lizar adecuadamente la Declaración Anual de Productor de residuos industriales no peligrosos.

2.—Esta obligación sólo alcanzará a los productores de residuos industriales no peligrosos que, de acuerdo con la normativa vigente, tengan la obligación de inscribirse en el Registro de Productores de residuos industriales no peligrosos, o aquellos que potestativamente hubieran decidido inscribirse.

3.—Antes del 31 de marzo de cada año, los productores obligados a realizar la citada Declaración Anual, deberán remitir a la Dirección General de Calidad Ambiental la Declaración Anual correspondiente al año anterior, de acuerdo con el modelo normalizado y las instrucciones para su cumplimentación que figuran en el Anexo I de la presente Orden.

*Artículo 3.—De la Memoria Anual de las actividades de gestión de residuos industriales no peligrosos.*

Antes del 31 de marzo de cada año, los gestores de residuos industriales no peligrosos deberán presentar a la Dirección General de Calidad Ambiental la memoria-declaración jurada que viene establecida por el Decreto 2/2006 del Gobierno de Aragón, y por el Decreto 49/2000 del Gobierno de Aragón, de acuerdo con el modelo normalizado e instrucciones para su cumplimentación que figuran en el Anexo II de la presente Orden.

*Artículo 4.—Formato y especificaciones de las solicitudes y comunicaciones.*

1.—Las actuaciones y comunicaciones de datos relativas a la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos citadas en la presente Orden, y que se ajustarán a los modelos aprobados en la misma, así como las reguladas en la Orden de 24 de marzo de 2006 del Departamento de Medio Ambiente, podrán realizarse por cualquiera de los medios admitidos por la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo. No obstante, el Departamento de Medio Ambiente y el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental mantendrán una aplicación informática que permitirá la comunicación telemática, a través de Internet, de estas solicitudes y comunicaciones de datos así como cualquier actualización o modificación de los mismos.

2.—En el momento en que los titulares de las obligaciones dispongan de firma electrónica, quedarán dispensados de la presentación de estos documentos en formato papel.

Disposición derogatoria única. Cláusula derogatoria:

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 14 de junio de 2006.

**El Consejero de Medio Ambiente,  
ALFREDO BONE PUEYO**

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**2027** *RESOLUCION de 30 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la oferta de Estudios Propios para el curso 2006/2007.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 34.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre), el art. 106 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» de 19 de enero) y en el art. 6 del R.D. 1496/1987, de 27 de noviembre (B.O.E. de 14 de diciembre),